

bito de aplicación de la presente Orden con la Plataforma de Contratación del Estado prevista en el artículo 309 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, así como, en su caso, con los servicios de información similares que articulen las Entidades Locales de Andalucía, en la forma que se determine en los convenios que se concluyan al efecto.

Disposición adicional segunda. Habilitación para la ejecución.

Se autoriza a la Dirección General de Patrimonio, a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda y a la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa, en el ámbito de sus respectivas competencias, para cuantas actuaciones sean necesarias en ejecución de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de junio de 2008

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Vicepresidente Segundo
de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 21 de abril de 2008, por la que se convoca el III Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a Personas con Discapacidad (BOJA núm. 107, de 30.5.2008).

Advertidos errores en el texto de la Orden antes citada, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

- En la página 9, columna derecha, apartado «e» de la base segunda «modalidad», el texto debe quedar como sigue:

e) «Ciudad accesible», destinada a reconocer al municipio que más haya destacado eliminando barreras ya sea en sus calles como en sus edificios, playas o en el transporte público, con independencia del número de habitantes del mismo.

- En la página 9, columna derecha, apartado 1 de la base tercera «Presentación de candidaturas», donde dice «(...) y el 30 de junio», debe decir «(...) y el 15 de julio».

Sevilla, 6 de junio de 2008